

**FESINCO** PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973  
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
**NIT 860.040.275-1**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO – FESINCO -**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las consagradas en el artículo 52 de los Estatutos de FESINCO, Convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**

Fecha: Marzo 10 de 2018  
Hora: 8:00 A.M.  
Ciudad: Bogotá  
Dirección: Auditorio del Instituto Nacional de Metrología INM  
Avenida Carrera 50 N°. 27-55 Interior 2 – CAN

Convocatoria aprobada el 9 de febrero de 2018 según acta N° 768

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum
- 2) Lectura y Aprobación del Orden de Día.
- 3) Aprobación Reglamento de Asamblea.
- 4) Elección Mesa Directiva para la Asamblea.
- 5) Lectura acta del Comité verificador del acta de Asamblea para el año 2017.
- 6) Elección del Comité verificador del acta de Asamblea.
- 7) Balance Social
- 8) Informes: Junta Directiva.  
Comité de Control Social.  
Revisor Fiscal.
- 9) Aprobación Estados Financieros de 2017.
- 10) Ratificación elección de Junta Directiva y Comité de Control Social período 2018-2019.
- 11) Elección del Revisor Fiscal, su suplente y fijación de honorarios período 2018- 2019.
- 12) Aprobación Distribución Excedentes del año 2017.
- 13) Proposiciones y recomendaciones.
- 14) Cierre de la Asamblea.

Las propuestas a la Asamblea deberán presentarse por escrito y debidamente sustentadas en la oficina de FESINCO (Edificio Bochica – 904) a partir del 26 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2018.

Bogotá, Febrero 13 de 2018

  
**AURA MARIA PRIETO ECHEVERRY**  
Presidente Junta Directiva

  
**JENNY RODRIGUEZ GONZALEZ**  
Vicepresidente Junta Directiva

**FESINCO** PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973  
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT 860.040.275-1

**REGLAMENTO PARA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE FESINCO – PERIODO 2018 -2019**

Para un mejor desarrollo de la elección de Junta Directiva y Comité de Control Social a realizarse el viernes 02 de marzo de 2018, resulta importante tener presente los siguientes aspectos:

**1. CONCEPTOS GENERALES**

**1.1 ASOCIADOS HABLES:** Son asociados hábiles, los asociados que figuran en el registro de asociados, que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FESINCO.

**1.2 SANCIONES PECUNIARIAS:** Los asociados que no participen en eventos eleccionarios, pagarán multa con destino al Fondo de Solidaridad, equivalente a tres (3) días del valor de la asignación básica mensual del asociado.

**PARAGRAFO:** Se entenderá como excusa válida, debidamente soportada dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de realización de las elecciones, las siguientes: Incapacidad – Comisión de servicios – Vacaciones – Licencia – permiso remunerado.

**1.3 REPRESENTACION SUMATORIA DE VOTOS:** En la elección de la Junta Directiva, corresponderá a cada asociado un (1) sólo voto; los asociados no podrán delegar en ningún caso su obligación electoral de conformidad con los Estatutos. Es obligatorio participar en la elección de Junta Directiva y Comité de Control Social.

**2. ELECCION JUNTA DIRECTIVA**

**2.1. JUNTA DIRECTIVA:** Es el órgano de dirección permanente de FESINCO, sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por asociados hábiles en número de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, para un período de un (1) año, sin perjuicio de ser reelegidos.

**2.2. REQUISITOS:** Para ser elegido miembro principal o suplente de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil;
- b. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año;
- c. Acreditar formación específica en economía solidaria en especial de los Fondos de Empleados, de por lo menos sesenta (60) horas o comprometerse a capacitarse en un tiempo no mayor a dos meses a su nombramiento o demostrar conocimiento y experiencia en asuntos administrativos en la materia.

**FESINCO** PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973  
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
**NIT 860.040.275-1**

d. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años anteriores a la nominación por FESINCO o por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.

e. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en los estatutos o en inhabilidad para el ejercicio del cargo, declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.

f. Los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio o del Instituto Nacional de Metrología que se encuentren en la modalidad de teletrabajo, no están eximidos de cumplir con los deberes y responsabilidades que les impone el ser miembros activos de FESINCO, en caso de ser elegidos.

**2.3. ELECCION Y VOTACION:** Los asociados votarán por uno de los candidatos a través del link enviado al correo electrónico institucional. La votación para elección de Junta Directiva se realizará el día viernes 2 de marzo de 2018, en el horarios de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Para quienes no puedan votar electrónicamente, se dispondrá una urna en la sede de FESINCO (Of. 904) y otra en la sede del Instituto Nacional de Metrología.

**2.4. ESCRUTINIO:** Vencido el plazo establecido para el proceso de votación, se procederá a hacer el escrutinio de los votos con el aval del Comité de Control Social, el resultado obtenido se consignará en Actas de Escrutinio las cuales una vez firmadas por el Comité, serán presentadas a la Asamblea General de Delegados, para su ratificación.

Conformarán la Junta Directiva, los 10 primeros candidatos con mayor número de votos y en su respectivo orden se designarán los cargos principales y suplentes.

### **3. ELECCION COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

**3.1 COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** Es el organismo que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de FESINCO. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año y responderá ante ella por el cumplimiento de sus labores dentro de los límites de las leyes y los Estatutos.

**3.2 REQUISITOS:** Los requisitos para ser miembro del Comité de Control Social, serán los mismos que para los integrantes de la Junta Directiva.

**3.3 ELECCION:** La inscripción, votación y escrutinio será en la misma fecha y horario de elección de Junta Directiva y se utilizará el mismo mecanismo de elección.

**FESINCO** PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973  
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT 860.040.275-1

**4. INSCRIPCION:** Para la elección de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, los aspirantes deberán postularse mediante inscripción personal a partir del 19 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2018, en el horario de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de las 2:00 a las 5:00 p.m, en la sede del Fondo de Empleados, diligenciando el formato establecido por FESINCO para tal fin, adjuntando foto reciente.

Se recuerda a los asociados que la jornada electoral cubre la elección de dos corporaciones (Junta Directiva y Comité de Control Social) por lo que deben participar en los dos procesos.

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2018

  
**AURA MARIA PRIETO ECHEVERRY**  
Presidenta Junta Directiva

  
**JENNY RODRIGUEZ GONZALEZ**  
Vicepresidenta Junta Directiva

**FESINCO** PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973  
**FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**NIT 860.040.275-1**

**REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE FESINCO A REALIZARSE  
EL 10 DE MARZO DE 2018**

ARTICULO 1°. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados elegir delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de marzo de 2018 de acuerdo con el procedimiento que en este reglamento se determina.

**AREAS ELECTORALES Y DELEGADOS**

ARTICULO 2°. Para efectos de la elección de Delegados se han establecido áreas electorales teniendo en cuenta la distribución por dependencias de la Superintendencia de Industria Y Comercio y del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo a la siguiente tabla.

NOMBRE DEPENDENCIA	Nº DELEGADOS
DESPACHO SUPERINTENDENTE	2
DESPACHO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUSTOS JURISDICCIONALES	7
DESPACHO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL Y VERIFICACION DE RGL. T. Y M.L.	1
DESPACHO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROPIEDAD INDUSTRIAL	3
DESPACHO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1
DESPACHO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION DE LA COMPETENCIA	6
DESPACHO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR	1
DIRECCION ADMINISTRATIVA	7
DIRECCION DE CAMARAS DE COMERCIO	2
DIRECCION DE INVESTIGACION DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	2
DIRECCION DE INVESTIGACION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	3
DIRECCION DE INVESTIGACION DE PROTECCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES	2
DIRECCION DE INVESTIGACION PARA EL CONTROL Y VERIFICACION DE REGLAMENTOS TECNICOS Y M	2
DIRECCION NUEVAS CREACIONES	3
DIRECCION SIGNOS DISTINTIVOS	5
DIRECCION FINANCIERA	2
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2
OFICINA ASESORA JURIDICA	4
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1
OFICINA DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR Y DE APOYO EMPRESARIAL	3
OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA	3
SECRETARIA GENERAL	5
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	3
ASOCIADOS PENSIONADOS	1
JUNTA DIRECTIVA	1
ASOCIADOS FESINCO	1
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	1
<b>TOTAL DELEGADOS</b>	<b>74</b>

**FESINCO** PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973  
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.  
**NIT 860.040.275-1**

Los miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social no podrán ser elegidos delegados en sus áreas.

**REQUISITOS PARA SER DELEGADO**

**ARTICULO 3º.** Teniendo en cuenta la disposición Estatutaria, los aspirantes a Delegados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociada hábil
- Contar con una antigüedad no inferior a (6) meses como asociado.
- No haber sido sancionado con la suspensión total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.

**PARAGRAFO.** Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Estatuto y los Reglamentos.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE DELEGADOS**

**ARTICULO 4º.** Los aspirantes a Delegados a la Asamblea General, deberán ser designados dentro de su área electoral respaldados con el 60% de las correspondientes firmas de cada uno de los miembros de dicha área, una vez diligenciado el formato previamente establecido por FESINCO, el mismo debe ser presentado en la Oficina de FESINCO, a partir del 26 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2018.

En caso de que algún área determinada no designe la totalidad de su(s) delegado(s) se sancionará a todos los asociados del área con una multa equivalente a tres (3) días del valor de la asignación básica mensual de cada asociado. Los delegados de la zona una vez designados no podrán delegar su responsabilidad.

La no asistencia por parte de un Delegado, sin que medie justa causa: Calamidad – incapacidad- comisión de servicios, debidamente soportada dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de realización de la Asamblea, se procederá el traslado al Comité de Control Social para lo de su competencia.

El presente reglamento para elección de delegados fue aprobado por la Junta Directiva en reunión del 9 de febrero de 2018, según acta N° 768

Bogotá, febrero 13 de 2018

  
AURA MARIA PRIETO ECHEVERRY  
Presidente Junta Directiva

  
JENNY RODRIGUEZ GONZALEZ  
Vicepresidente Junta Directiva